



Setate marañedis.

SEBLO QUARTO, WEINTE MARAÑEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

adonze correspondia, y el Inocente y hanatomo su Revolucion, suspende la hua.

El Sr. D. Diego Melgarejo Difo: Fueve conformava entodas las parras con lo proprio por el Sr. D. Alonso Sahajosa

El Sr. D. Juan Torrecilla Difo: Fueve conforma con lo exp<sup>to</sup> por el proprio Sr. D. Alonso

El Sr. D. Pedro Lopez Oñiza Difo: Fueve viendo oydo la Real Cedula de paxada a favor del Sr. Alonso enormal y melgarejo paxa q. nombra por ten<sup>te</sup> de el of. que exp<sup>to</sup> del Sr.

D. Juan Antonio de Nobles, en su voto se le admita por tal Cort<sup>te</sup> reservando el dño. Competencia ad Juan Jph. Perez, y alos p<sup>tes</sup>.

D. Alonso enormal para que en el Tribunal de Justicia sea oydo.

El Sr. D. Antonio Melgarejo Segura Difo: En su voto obedecer como deve luego obedecer con el respeto devido y Coexemoria acostumbra da la R. Cedula que veveia, la que ve guarda Cumpla y execu te entodas y paxadas, y en su execucion y Cumplim<sup>to</sup> se ponga en

posicion al of. de el of. que ve enuncia precedido el Juramento acostumbrado, sin que para ello obite lo exp<sup>to</sup> por los Sr. D. Capitulares que anteriormente han suspendido sus Votos, apretos y del dño, que supone D. Juan Jph. Perez; paxa que no se le haga

dis obsequio el nombramiento hecho por el Sr. D. Juan Antonio de Nobles en D. Alonso enormal, y que este, ocurra en virtud

por la Cedula para su voto y exercicio: Convenida desta noticia deva ocurrir al Real Tribunal donde dimana, a haver sus p<sup>tes</sup>.

y a dar ven dño: y aun quando esto no hubiere un p<sup>te</sup> un p<sup>te</sup>

